



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07672152-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2018-07672152-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del Programa “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I”, para la realización de la obra: “Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján”, en los partidos de Pilar y Campana, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (“CAF”), en el marco del Programa “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I”, cuyo contrato de préstamo se encuentra suscrito con fecha 27 de Octubre de 2017;

Que la contratación se regirá por las Directrices y lineamientos de la CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público, la Ley de Presupuesto N° 14.982 y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y sus normas reglamentarias, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley N° 14.812 y su Decreto reglamentario N° 443/16, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario, correspondiéndole al Lote 1: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC URQUIZA” en el partido de Pilar, un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 56.683.586,68), al Lote 2: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC MITRE RAMAL VICTORIA – CAPILLA DEL SEÑOR”, en el partido de Campana, un presupuesto oficial de

pesos ochenta y cinco millones setecientos veinte mil doscientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$85.720.296,95), y al Lote 3: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC BELGRANO NORTE” en el partido de Pilar, un presupuesto oficial de pesos setenta millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con quince centavos (\$70.272.447,15). Constituyendo un presupuesto oficial total para la totalidad de las obras de pesos doscientos doce millones seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta con setenta y ocho centavos (\$212.676.330,78), con un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme se indica en su artículo 7°;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.022, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante PV-2018-07740366-GDEBA-SSIHMIYSPGP ha tomado intervención la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante NO-2018-07737322-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP interviene la Dirección de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-08149442-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-08703975-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la CAF ha otorgado la conformidad a la Documentación Licitatoria;

Que mediante PV-2018-08707820-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG2018-07698115-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-07697278-GDEBA-DPHMIYSPGP, ACTA-2018-07697738-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-07697293-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2018-07697573-GDEBA-DPHMIYSPGP, ACTA-2018-07697746-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-07697306-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2018-07697576-GDEBA-DPHMIYSPGP, ACTA-2018-07697763-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-07697345-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2018-07697587-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2018-08745477-GDEBA-DCOPMIYSPGP, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/18 (CAF) para la ejecución de la obra: “Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján”, en los partidos de Pilar y Campana, cuyo presupuesto oficial para el Lote 1: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC URQUIZA” en el partido de Pilar, asciende a la suma de pesos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$56.683.586,68), para el Lote 2: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC MITRE RAMAL VICTORIA – CAPILLA DEL SEÑOR”, en el partido de Campana, la suma de pesos ochenta y cinco millones setecientos veinte mil doscientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$85.720.296,95), y para el Lote 3: “Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján FFCC BELGRANO NORTE” en el partido de Pilar, la suma de pesos setenta millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con quince centavos (\$70.272.447,15). Constituyendo un presupuesto oficial total para la totalidad de las obras de pesos doscientos doce millones seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta con setenta y ocho centavos (\$212.676.330,78), y un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de un (1) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF, suscrito con fecha 27 de Octubre de 2017, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto

del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su artículo 7°.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor BARROS (D.N.I. 14.861.304), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Damián Gastón PEDRIDO (D.N.I. 26.088.891) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.